

**DECRETO EXENTO N°** 2809

Secc. 1era.

LA CISTERNA,

**14 JUN. 2013**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, "Estatuto Administrativo para funcionarios municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- El Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución del Programa PUENTE, "Acompañamiento Sociolaboral "Puente entre la Familia y sus Derechos", conforme al Convenio aprobado por Resolución N° 206 FOSIS y esta I. Municipalidad de La Cisterna, aprobado mediante Decreto Exento N° 1436 de fecha 02.04.2013.

2.- El Memorando N° 119/1046 de fecha 07.05.2013 y Memorandum N° 133/1126 s/f, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la Contratación a Honorarios de la Profesional, que se individualiza a continuación, a contar del 07 de Mayo del 2013 al 31 de Diciembre del 2013, para que preste sus Servicios en calidad de Asesor Laboral para el Programa "PUENTE, Acompañamiento Sociolaboral, en el marco del Ingreso Ético Familiar", en la comuna de la Cisterna.

3.- La disponibilidad presupuestaria N° 26/187 (15.05.2013), otorgada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

**D E C R E T O:**

**1°.- APRUEBASE EL CONTRATO** bajo la Modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y la Profesional, que se indica, con vigencia a contar del 07 de Mayo del 2013, y/o hasta que las necesidades del Servicio así lo requieran, siempre que no excedan del 31 de Diciembre del 2013, para que preste sus Servicios en calidad de Asesor Laboral, en el Programa "PUENTE, Acompañamiento Sociolaboral en el marco del Ingreso Ético Familiar", en la Comuna de La Cisterna; y en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.-

❖ LENKA INOSTROZA OSSES RU [REDACTED]

**2°.- DEJASE ESTABLECIDO**, que la función a desarrollar por la Prestadora en el Programa PUENTE/2013, en la Comuna de La Cisterna, durante la vigencia del Contrato, es en calidad de Asesor Laboral del Programa de "Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar".

**3°.- El Municipio** pagará a la Prestadora, por concepto de honorarios la suma bruta mensual en el mes de Mayo de \$ 696.153 (seis cientos noventa y seis mil ciento cincuenta y tres pesos), y en los meses de Junio a Diciembre la suma bruta mensual de \$ 835.384 (ochocientos treinta y cinco mil trescientos ochenta y cuatro pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodo vencido de un mes, y en los meses de Septiembre y diciembre los Honorarios serán pagados los días 15.

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/  
Secc. 1era.  
LA CISTERNA,

4°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que la Prestadora, estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), quien a través de la Coordinadora Comunal del Programa "PUENTE, Acompañamiento Sociolaboral de Ingreso Ético Familiar.", deberá emitir un informe mensual que certifique el cumplimiento de la actividad desarrollada por la Prestadora, para disponer el pago de sus Honorarios.

5°.- **ESTABLECESE** que el pago de los Honorarios, se efectuarán por mes vencido, y previo cumplimiento a lo estipulado en el Resuelvo anterior.-

6°.- **DEJASE CONSTANCIA** que las partes están de acuerdo en que las funciones que se encargan no son susceptibles en caso alguno de ser asimiladas a las posiciones relativas a la Escala Municipal de Sueldos.

7°.- **IMPUTESE**, el presente gasto que signifique el Honorario a pagar se imputará al ITEM correspondiente a FOSIS - Programa "Puente, entre la familia y sus derechos"

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.- HECHO, ARCHIVASE.-**

**PATRICIO ORELLANA FERRADA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
**ALCALDE**

**MANUEL LEON TURRIETA**  
**ALCALDE (S)**

MLI.POF.JMC.MEGM.Cbc.-